BOLETIN ECLESIÁSTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

SSMO. DOM. NTRO, PIO P. P. IX.

BEATISSIME PATER.

Amoris et reverentiæ mei, cleri, et fidelium harum diæcesum erga istam Sanctam Sedem pignus, parvam stipem missurus; liceat mihi, Optime Pater, te per præsentem epistolam salutare. Admiratione et consolatione non parva afficior, cum Te, quamvis á longè, prospiciam spectaculum factum et Angelis et hominibus, in medio amaritudinis tuæ amarissimæ, Apostolicæ fortitudinis quotidie Mundo exemplo offerentem. Illos enim qui ad Te invisendum, et benedictionem tuam recipiendam ex omnibus terræ partibus Romam confluunt, tuis sermonibus ita confortaris, ut magis consolari, quam Te consolare venisse videantur. ¡Quam dulcia oris tui eloquia, quæ fere quotidie in effemeridibus legimus! ¡Beati viri tui et servi tui qui stant coram Te semper, et audiunt sapientiam Tuam.

Tibi gratulor, Bme Pater, quod inter tot tantasque calamitates, quibus ista Sancta Sedes Apostolica vexatur, Ecclesia affligitur, et venerabilis, Tua senectus amaricatur, tam visibilem ac fere portentosam cæli protectionem experiaris, ut cum Regio Psalte ad Dominum exclamare valeas: «Secundum multitudinem dolorum meorum in corde meo, consolationes tuæ lætificaverunt animam meam.» (1) Faxit Deus ut Beatitudo Vestra, hæ omnia triumpho Eclesiæ Sanctæ coronata videat. Hunc triumphum suis præcibus á Deo mecum implorant utriusque mihi commissæ Diæcesis Salamantinæ et Civitatensis Clerus ac populus; pro quibus et pro se ad Sanctitatis Vestræ pedes provolutus, eosque reverenter osculando, Apostolicam Benedictionem efflagitat.—Sanctitatis Vestræ.—Salmanticæ die 16 Julii 1872.—Humilis et Addictissimus Filius, Fr. Joachim, Episcopus Salmanticensis, et Admtor. Apost. Civitatensis.—D. S. B.

Venerabili Fratri Joachimo Episcopo Salmanticensi Administratori Apostolico Civitatensi.

oleigo in the day of PIUS PP. IX.

Venerabilis Frater, salutem et Apostolicam Benedictionem. Etsi perjucunda semper Nobis contingant officia tua, Venerabilis Frater; ea tamen nunc edita peculiari quadam suavitate respergi Nobis visa sunt à sæviente insectatione qua sacra omnia, impetuntur à fervente commotione politicarum rerum, ab ingruentibus undique ærumnis in quibus versaris. Cogitationes enim et affectus ad alienas conversi calamitates, dum propriis premimur, ocupamur, absorbemur infortuniis, eximium prosus exhibent amoris testimonium. Pergratum itaque tibi profitemur animum; eoque compulsi, votis omnibus id tibi in tuam,

⁽I) Ps. 93.

commissorum curæ tuæ fidelium, religiosæque et infelicis patriæ tuæ utilitatem toto corde adprecamur, quod, pietatis tuæ studio motus, Nobis universæque Ecclesiæ ominaris. Cupimus autem superni favoris auspicem huic desiderio Nostro esse Benedictionem Apostolicam, quam præcipuæ benevolentiæ Nostræ testem tibi, Venerabilis Frater, totique Clero et populo tuo peramanter impertimus.

Datum Romæ apud S. Petrum die 29 Augusti 1872. Pontificatus Nostri Anno Vicesimo septimo.—PIUS PP. IX.

FESTUM B. MARIÆ VIR. DE MONTE CARMELO.

Salamantin. et Civitaten.

Sanctissimus Dominus Noster Pius Papa IX referente infrascripto Sabstituto Secretariæ Sacrorum Rituum Congregationis, ad enixas preces Rmi. D. Joachim Lluch, Episcopi Salamantin, et Administratoris Apostolici Civitaten indulsit ut amodo in Kalendario prædictarum Diœcesuum Festum Beatæ Mariæ Virginis de Monte Carmelo sub ritu duplicis secundæ Classis iafligatur diei XVI. Julii attenta devotione qua Fideles sibi commissi erga Deiparam sub tali titulo afficiuntur, translato ad diem XVIII ejusdem Mensis Festo Triumphi Sanctissimæ Crucis Domini Nostri Jesu Christi, prædicta die XVI occurente: servatis Rubricis. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 22 Augusti 1872 — C. Epus Ostien et Veliter Card. Patrizi. S. R. C. Præf.—Pro R. P. D. Dominico Bartolini Secretario.—Josephus Ciccolini Substus.

Conferencia Teológica y Litúrgica para el tercer Lunes 22 del corriente.

Anacletus parochus hanc praxim in directione puerorum observat. Ad confessionem non admittit, nisi qui septennium compleverunt, ad communionem vero non nisi qui ad decennium pervenerunt. In hoc intervallo, tempore paschali tantum confitentur, et si in mortali inciderunt conditionaliter eos absolvit ne exponat sacramentum periculo nullitatis, si venialia tantum habent cum benedictione eos dimittit. Cum infirmantur, si nondum communicaverunt, sacramenta eis non ministrat, sed cum officio parvulorum et missa Angelorum eos sepelit. Circa præcepta Ecclesiæ, auditionis missæ, et abstinentiam lacticiniorum et carnium, et circa bullas, eos non urget nisi post primam communionem.

Quæritur. 1.° Quomodo sese gerere debet parochus cum pueris in omnibus quæsitis.

2.° An sit laudandus vel vituperandus Anacletus?

Ex Sacra Liturgia.

¿Quando celebrans in Missa privata genuflectere debet ultra illas genuflexiones quœ in ritu ordinarie servando in celebratione Missæ à Rubricis præscribuntur? ¿Quœ genuflexiones fieri debent uno tantum, et quœ utroque genu?

SANTA PASTORAL VISITA.

El 28 de Setiembre último al anochecer llegó á esta Capital nuestro llustre Prelado de regreso de la Pastoral Visita, que acaba de practicar en las poblaciones que à continuacion se espresan, à saber: Beleña.—La Maya.—Pedrosillo de los Aires.—Berrocal de Salvatierra.—Pizarral.—Montejo.—Salvatierra.—Aldeavieja.—Guijuelo.—Campillo.—Fuenterroble.—Casafranca.—Los Santos —Endrinal.—Frades.—Membribe, viniendo à confirmar los de Navagallega.—La Sierpe.—Monleon.—Alberguería.—San Miguel de Valero, viniendo à confirmar los de Valero y el Tornadizo.—Linares.—Escurial.—Iñigo y Castroverde.

El 1.º de Octubre presidió S. E. I. la solemne inauguracion del curso de 1872 à 73 en este Seminario Central; y el 5 por la mañana salió para la Santa Visita de la villa de Ledesma, haciéndola al paso en Valverdon y Almenara, y regresó à esta el Jueves siguiente.—En todas las poblaciones mencionadas Nuestro Amantísimo Prelado ha predicado la palabra de Dios, y administrado el Sto. Sacramento de la Confirmacion, que han recibido mas de 6184 personas: y en todas partes lo mismo el venerable Clero, que las autoridades locales, y los pueblos en masa se han esmerado en dar à S. E. I. inequívocas pruebas del amor y veneracion que le profesan.

Resolucion sobre el percibo de los derechos de estola y pié de altar

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 2.º

«En vista de la instancia elevada por los vecinos de Truifé, anejo de Robleda, en queja del Párroco, por exigirles los derechos de estola; visto lo informado por V. S., y atendiendo á que el producto de dichos derechos, está considerado como medio de sustentacion del culto y sus ministros: considerando

que su percibo se ha regularizado por medio de un arancel de derechos que rige en cada diócesis, y teniendo en cuenta que la facultad de disfrutarles los curas propios y sus coadjulores, en la parte que à cada uno de ellos corresponda, està consignada en el párrafo 4.º del art. 33 del Concordato y en la Real Cédula de 3 de Enero de 1854, cuya base 24.ª reconoce la legalidad de la exaccion de dichos derechos; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se recomiende à V. S. que para evitar quejas, como la de que se trata, publique el arancel de derechos, colocando un cuadro espresivo de ellos en cada Iglesia parroquial de la Diócesis, á fin de que los feligreses se persuadan de que no se les exige en cada caso mas cantidad que la establecida en aquel. De Real orden lo digo à V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1872. - Alvaro Gil Sanz. - Sr. Gobernador Eclesiástico de Astorga.»

La Real órden anterior es una confirmacion de las que en otros tiempos se han publicado sobre la obligacion que tienen los fieles de pagar los derechos de estola y pié de altar. Pero hallándose en estas Diócesis pendiente del arreglo parroquial el arancel general de aquellos derechos; convendrá que los Señores Párrocos y Ecónomos fijen en la sacristía de sus respectivas parroquias un cuadro en que se expresen los mencionados derechos, inclusa la ofrenda, segun se vienen percibiendo por costumbre, interin se publique el arancel general.

Otra resolucion interesante acerca de la denegacion de scpultura eclesiástica.

En el Boletin Eclesiástico de Plasencia se ha publicado la siguiente carta del Párroco de Miajadas, en la misma Diécesis:

«Cáceres 13 de Junio de 1872 — Muy señor mio y de todo mi aprecio: Ha sido vista en esta Audiencia la causa que contra mi pendia sobre denegacion de sepultura Eclesiástica á un feligrés de mi parroquia, que casado solo civilmente con parentesco próximo de afinidad, murió sin reparar el escándalo que habia dado en la feligresia: por esta razon se me formó causa, que sentenciada por el señor Juez de primera instancia de Trujillo fuí condenado á catorce meses de prision correccional y sus accesorias.

Consultada que fué à la Excma. Audiencia de este territorio, la sala Segunda se ha servido declarar lo que sigue: «Fallamos: Que el hecho que dió lugar à la formacion de esta causa, no constituye delito ni falta; y en su consecuencia revocando la sentencia consultada, absolvemos libremente à D Juan de la Camara y Ayala, declarando de oficio las costas procesales.»

Creo participará de mi alegria al leer esta, que tiene el gusto deremitirle su afectisimo S. S. y Cura propio de Miajadas, Juan de la Cámara.»

Tambien es de mucho interés la resolucion del Ministerio de Gracia y justicia que consultado sobre el caso de haber intentado un vecino de Coria despues de casarse canónicamente, celebrar el contrato civil con otra mujer, decidió que no solo no podia autorizarse dicho contrato civil, sino que se pusiese á disposicion de los Tribunales al que esto habia intentado.

Sentencia notable de un tribunal de Paris sobre el matrimonio civil.

En los periódicos de París se dá cuenta de un pleito que merece ocupar á los autores del matrimonio civil en España. Celebrado el contrato del matrimonio ante el alcalde por dos jóvenes de aquella capital, pensaron á los pocos dias sus familias en que se verificase el acto religioso, pero el novio se negó á ello, advirtiendo que no tenia creencias religiosas de ninguna especie. La novia acudió en seguida á los tribunales, que han declarado nulo y sin efecto el contrato firmado ante la autoridad civil, fundándose en «que no puede exigirse de la mujer que se sujete á un género de vida que, segun sus creencias, es un concubinato.»

Ejercicios espirituales del Clero de Ciudad-Rodrigo y mision al pueblo.

Con fecha 22 de Setiembre último, escriben á nuestro Excelentísimo é Ilmo. Prelado.

«Excmo. é Ilmo. Sr.: Si hay dias de verdadero júbilo y santa paz, si en medio de tantas amarguras como proporciona el mundo ha de sentirse uno feliz y satisfecho en la breve carrera de la vida, preciso es separarse de él y despreciando sus mentidos alhagos y promesas buscar aquel que nunca ha faltado á las suyas, y tanto se complace en comunicarse que le llama y le busca, quærite et invenietis. Para conseguirlo, menester es que lo busquemos no en los régios Saraos, ni en la escogida sociedad, ni en deslumbradores festines, sino en la soledad, en el retiro, donde nuestro amantísimo Jesús se digna participarnos sus gracias y su amor. Allí es donde el misero mortal, conoce su pequeñez y su nada. Alli reconoce su ingratitud y la bondad infinita de Dios, alli, en fin, puede perfeccionar su alma y unirse con su criador: in silentio et quiete proficit anima Deo. (De imitatione Cti. c. 1.)

Si las diversas excitaciones que en diversos escritos hemos visto consignadas, no fueran bastantes á estimularnos á dejar siquiera por unos dias el bullicio del mundo; los que hemos tenido la dicha de asistir á los Santos ejercicios en esta Diócesis de Ciudad-Rodrigo, no solo nos hemos convencido de su necesidad sino que tambien hemos gustado sus encantos y delicias. Ah! pintar con vivos colores tantas y tan conmovedoras escenas, describir con exactitud las dulces á la par que terribles sensaciones que el alma sintiera en tales dias no le es dado á mi tosca pluma. Sin embargo, me permitirá V. E. que lo haga á grandes rasgos siquiera para gozar con tan gratos recuerdos y sostener el sentimiento que á muchos de mis compañeros les ví manifestar por no poder participar de sus delicias. Ah Ilmo. Senor! Qué espectáculo tan tierno y edificante se presentaba á mi vista al contemplar tan numeroso concurso de ministros de Jesucristo en que confundidos en amoroso consorcio se veian al jóven Sacerdote que consagra las primicias de su ministerio al servicio de Dios, al lado del que vé adornada su cabeza de blanquísimas canas, que postrados ante el Dios de las misericordias, ora compungidos imploraban piedad, ora fervientes le pedian auxilios para llenar su santa y delicada mision. Un silencio sepulcral reinaba en aquel recinto interrumpido únicamente ya por el unisono semicanto de la salmodia, ya por las acordes voces de los que pedian al Señor en sentidas estrofas, perdon y piedad, y ya en fin por los tristes ayes y suspiros que los dignísimos misioneros hacian exhalar á impulsos de la divina palabra que à manera de penetrantes saetas, dirigian al corazon de sus oyentes. Qué uncion en sus palabras!... Qué dulzura en sus modales!.... Qué fuerza y persuasion en sus doctrinas!... Qué humildad y compostura en tan asiduas y penosas tareas!... Ah! qué eleccion tan acertada, qué pensamiento tan feliz el de los Santos ejercicios! No quisiera moles-

tar por mas tiempo la superior atencion de V. E., pero tampoco quisiera omitir una de las escenas mas patéticas y sentimentales que fué la de la comunion. Ay! cuanto yo pueda decir tiene que ser muy pálido comparado con la realidad! Cuando de dos en dos se acercaban á la sagrada mesa á recibir el pan de los ángeles; cuando se dejaron sentir los melodiosos sonidos de la música v acordes voces en loor del Santo de los Santos; cuando con profunda humildad y religioso recogimiento gusta ban en su interior al Dios tres veces Santo; cuando desde la cátedra divina salian palabras de amor y ternura, las megillas se veian radiar de regocijo Santo y los ojos anegarse en dulce llanto. Dígalo sino nuestro digno Gobernador Eclesiástico que conmovido profundamente con el tiernísimo acto de recibir en nombre de V. E. la promesa de obediencia, tenia que contener las fuertes emociones que en su corazon sintiera, y tanto mas cuando al subirse al púlpito para dar gracias á los P. P. Directores, y excitarnos al mejor aprovechamiento de los ejercicios e vimos ahogada su voz à impulsos de los sentimientos de gratitud y reconocimiento.

Loado sea Dios, que nos ha permitido presenciar tan gratas escenas! Gracias mil á nuestro amantísimo Prelado, que tantas y tan repetidas pruebas nos está dando de su acendrado amor y pastoral solicitud.»—E. M.

Durante el mencionado retiro, otro P. Misionero dió tambien una pequeña mision á los presos en aquella cárcel, y ejercicios á las religiosas del Convento de Sta. Clara y á las hermanas y pebres del Hospital. Terminados los ejercicios del Clero, empezó la mision general en la Ciudad, en la cual predicaron los tres P.P., misioneros que nuestro amantísimo Sr. Obispo habia allí enviado al efecto, viéndose siempre la Catedral donde tenia ugar la mision, llena de un gentio extraordinario, habiendo lle-

gado el número de comuniones durante la misma à mas de dos mil.—El fruto espiritual alcanzado así en los ejercicios al Clero como en la mision al pueblo ha sido grande y consolador; y abrigamos la dulce esperanza de que será tambien duradero.— He aquí la lista de los Sres. Eclesiásticos que practicaron viviendo dentro del Seminario los Santos Ejercicios:

Sres. D. Deogracias Casanueva, Dean. - D. José Gonzalez Sistiaga, Magistral. - D. Francisco Elias Aparicio, Canónigo. -D. Antonio Bastida, Beneficiado. - D. Francisco Solís, id. -D. Santiago Jimenez, id. - D. Alejo Calama, id. - D. Prudencio Hernandez, Párroco de S. Isidoro de Ciudad-Rodrigo -D. Antonio Puerto, id. de S. Andrés de id. - D. Antonio Martin, id. de la Alameda. - D. Francisco Galache, id. de Robledo .- D. Francisco Francia, id. de Bermellar .- D. Miguel Sanchez, id. de Fuentes de Oñoro. - D. Antonio Sanchez Manibardo, id. de Carpio. - D. Rafael Martin, id. de Sahugo. -D. Vicente Galache, id. de la Encina. - D. Francisco Bernal, id. de Zamarra. - D. Cándido Muñoz, id. de Espeja - D. Juan Matías Pedraza, id. de Gallegos. - D. Anselmo Martinez, id. de la Catedral.-D. Casimiro Fuentes, id. de Castraz.-D. Julian Garcia, id. de Barba de Puerco. - D. Joaquin Luis, id. de Serradilla del Arroyo .- D. José Maria Cortazar, id. de Retortillo .- D. Pcdro Galache, id. de Morasverdes .- D. Eugenio Morante, id. de Boada. - D. José Gajate, id. de Fuenterroble. -D. Bernabé Garcia, Economo de Fuente de S. Estéban.-D. Manuel Escobar, id. de Cabrillas. - D. José Celestino Estéban, id. de Bañobarez. - D. Juan José Calvo, id. de S. Cristóbal.-D. Francisco Hernandez, id. de la Albergueria.-D. Felipe Santos, id. de Aldea del Obispo. - D. Ignacio Galan, id. de Sancti-Spíritus. - D. Cárlos Martin, id. del Peñaparda. -D. Francisco Hernandez, id. de Santa Marina. - D. Sebastian Sousa, id. del Maillo. - D. Mariano Hernandez, id. de Sepulcro Hilario.—D. Juan Lopez Corral, Coadjutor de Sobradillo.
—D. Vicente Benito, id. de Villar de Ciervo.—D. Apolinar Corral, id. de Villavieja.—D. Tomás Peña, id. de S. Felices.
—D. José Marqui, id. de S. Isidoro.—D. Felipe Benito, id. de Campocerrado.—D. Mariano Encinas, id. de Bogajo.—Don Santiago Sanchez, id. de Villamiel.—D. Juan Cilleros, Capellan del Hospital Civil.—D. Roman Marcos, Presbítero adscrito à S. Cristóbal.

ANUNCIO.

LECCIONES DE ORATORIA SAGRADA,

por el Ilmo. Sr. Dr. D. Antonio Sanchez Arce y Piñuela, Canónigo Dignidad de Chantre de la Santa Apostólica Metropolitana Iglesia Basílica de Granada, Misionero apostólico, Prelado doméstico de Su Santidad, Catedrático de dicha asignatura y de la de Teología Pastoral en el Real Seminario Central de la expresada Ciudad, etc., etc.

Esta obra consta de un tomo en 4.º de 430 pág.—Precio 20 reales, tanto en Granada como fuera, remitiéndola franca de porte — Librería de la viuda é hijos de Zamora en Granada, ó dirigiéndose al autor.

DEL MISMO AUTOR.

Coleccion de sermones, cuatro tomos en 4.º—El I. Festividades de la Sma. Virgen, treinta y dos sermones ú homilias.—El II. Cuaresma, Semana Santa, Pascua, veinte y nueve.—El III. Festividades del Señor, treinta.—El IV, Panegíricos de los Santos, treinta y dos.—Precio: 80 reales en Granada, y 90 fuera —Quedan pocos ejemplares por vender.

Paráfrasis del Salmo Miserere, un tomo en 8.º. Precio: 4 rs.

En 14 de Setiembre último falleció D. Sebastian Parro, Párroco de Pinedas. Pertenecía à la hermandad de sufragios del Clero, con el núm. 55.—Los sócios aplicarán una Misa y tres responsos. R. I. P.

SALAMANCA: IMP. DE OLIVA Y HERMANO.